

## REGLAMENTO DE USO – CAMPOS DEPORTIVOS CARMELITAS

El presente reglamento establece las normas y procedimientos para el uso, funcionamiento y conservación de las instalaciones deportivas que son de propiedad de la Orden de los Carmelitas en el Perú.

### DE LAS RESERVAS

1. Toda pre reserva se realizará por medio de la página web [www.camposdeportivoscarmelitas.pe](http://www.camposdeportivoscarmelitas.pe) , con 24 horas de anticipación, una vez realizada la cancelación en el banco, se procederá a efectuar la reserva correspondiente.
2. La separación de la cancha es por una hora exacta, los usuarios deben ingresar al inicio de la hora separada, aún cuando el campo se encuentre vacío; así mismo, deben abandonar el campo una vez terminada la hora contratada.
3. La institución se reserva el derecho de disponer de los campos deportivos, con previo aviso de 24 horas al usuario, en estos casos, se solicitará al usuario que re programe la reserva, o en su defecto se coordinará la devolución de su dinero.
4. Los campos deportivos no serán utilizados para realizar eventos ni campeonatos.

### DEL USO DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS

5. El acceso a los terrenos de juego se realizará por las entradas habilitadas para tal efecto.
6. No está permitido introducir bebidas alcohólicas en las instalaciones deportivas.
7. Los niños menores de 12 años deben ingresar acompañados de sus padres y bajo su supervisión.
8. La institución deslinda cualquier responsabilidad civil y/o penal por algún daño físico y/o lesión que puedan sufrir los usuarios en el desarrollo de la actividad deportiva dentro del campo de juego. Siendo de entera responsabilidad de éstos el realizar la actividad deportiva dentro de las normas de Fair Play y las buenas costumbres.
9. No está permitido comer ni fumar en los recintos deportivos.
10. Queda prohibida la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, la utilización de símbolos que inciten a la violencia o comportamientos delictivos en los espectáculos y competiciones deportivas.
11. Estará prohibida la entrada de animales en la totalidad de las instalaciones.
12. La institución no se hace responsable por olvidos o pérdidas de efectos personales. Así mismo, está prohibido asignar el cuidado de cualquier objeto o pertenencia al encargado de los campos deportivos
13. Está prohibida la entrada con bicicletas/patines o cualquier otro vehículo
14. Los acompañantes no podrán pasar en ningún momento, dentro de la zona deportiva de la instalación. Éstos podrán utilizar las zonas de espera (vestíbulo, gradas, etc.) hasta el final de la actividad.
15. Se utilizará el calzado y vestuario deportivo adecuado a la actividad que se va a desarrollar.
  - a. Se deben utilizar: zapatillas deportivas sin tacos, botas de fútbol multitacos, botas de fútbol estándar con tacos flexibles.
  - b. No se pueden utilizar: Calzado de calle o montaña, calzado de fútbol con tacos metálicos o de plástico rígido (en campo artificial).
  - c. Los usuarios de los campos deportivos, deberán traer sus balones de juego.

La Orden de los Carmelitas en el Perú velará por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente documento y adoptará medidas para favorecer la práctica deportiva, el uso de las instalaciones y los servicios que ofrece. Así, el personal encargado del control de los campos deportivos, podrá expulsar o denegar el acceso a las instalaciones a aquellas personas que incumplan alguna de las normas contenidas en este reglamento o cuyas acciones pongan en peligro la práctica deportiva. En general, serán objeto de sanción los siguientes comportamientos:

- Actos contra el respeto y la convivencia pacífica (robos, agresiones, etc.)
- Comportamiento inadecuado o irrespetuoso de los usuarios con el personal de la Institución o con otros usuarios.
- Atentar contra los bienes de la institución, con la utilización indebida, peligrosa o destructiva de las instalaciones, equipamiento o material deportivo.
- No respetar las normas del presente reglamento de los campos deportivos.
- Cualquier otro que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.
- Queda terminantemente prohibido el uso de palabras soeces, a fin de evitar perjuicios y contratiempos con los vecinos.

La Administración

Miraflores, 20 de setiembre de 2012